



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0034 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 0 1 FEB 2819



NO REGIONA

Visto el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 022-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1º del Decreto Supremo Nº 022-2019-EF, se aprueba los nuevos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud tecnico y auxíliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, mediante artículo 2º del Decreto Supremo Nº 022-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 8 273 436.00 (Ocho Miliones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, el artículo 3º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2º a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 4° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoria Jurídica y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:





Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 022-2019-EF por el monto de S/ 8 273 436.00 (Ocho Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 449 Gobierno Regional del Departamento del Ica

Fuente de Financiamiento

: Recursos Ordinarios



5 Gasto Corriente

8 273 436.00

8 273 436 00

TOTAL EGRESOS S/

8 273 436.00

==========

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

PRODUCTO / PROYECTO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 732.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

3 732.00

TOTAL

3 732.00 _____

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

3 732.00

UNIDAD EJECUTORA

: 400 Salud Ica

PRODUCTO / PROYECTO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

406 212.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

406 212.00

TOTAL

406 212.00 ========

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

406 212 00 ________

UNIDAD EJECUTORA

: 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO

. 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos





FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

1 384 020.00 1 384 020.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

> TOTAL 1 384 020,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 384 020.00 _____

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto RRODUCTO / PROYECTO

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 614.328.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 614 328.00

TOTAL 614 328.00 ======= TOTAL UNIDAD EJECUTORA 614 328.00 SI

=======

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos **ACTIVIDAD**

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 876 776.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 876 776.00

TOTAL 1 876 776.00

> TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 876 776.00 SI _____

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 242 648.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1.242 648.00

TOTAL 1 242 648.00

========





TOTAL UNIDAD EJECUTORA

SI

1 242 648.00



UNIDAD EJECUTORA

: 405 Hospital Santa Maria del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES

1 095 156.00

1 095 156.00

TOTAL

S/

1 095 156.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/

______ 1 095 156.00



UNIDAD EJECUTORA

: 406 Red de Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES

1 372 020.00

1 372 020.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ TOTAL

1 372 020.00 ____

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/

1 372 020.00

==========



UNIDAD EJECUTORA

: 407 Hospital de Apoyo de Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

15000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

278 544.00

S/

TOTAL

S/

278 544.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

======== 278 544.00 ========

278 544.00

8 273 436.00

TOTAL PLIEGO SI

=========





Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL

